

**RECTIFICACIONES**

**Rectificación a la Directiva 92/30/CEE del Consejo, de 6 de abril de 1992, relativa a la supervisión de las entidades de crédito de forma consolidada**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 110 de 28 de abril de 1992)*

En la página 58, en el segundo guión del apartado 2 del artículo 10,

*en lugar de:* « apartado 5 del artículo 12, apartado 3 del artículo 13, apartado 2 del artículo 15 y quinto guión del párrafo primero del apartado 2 del artículo 18 de la Directiva 89/646/CEE; »,

*léase:* « apartado 6 del artículo 12, apartado 3 del artículo 13 y quinto guión del párrafo primero del apartado 2 del artículo 18 de la Directiva 89/646/CEE; ».

En la página 58, añádase al artículo 10 el apartado 4 siguiente :

« 4. En el apartado 2 del artículo 15 de la Directiva 89/646/CEE la mención "apartado 4 del artículo 5 de la Directiva 83/350/CEE" se sustituye por la mención "apartado 7 del artículo 7 de la Directiva 92/30/CEE". »

---